



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

## APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE PARCELAS EN SUELO URBANO O CERCANAS AL CASCO URBANO Y DEL USO DE FUEGO PARA LA QUEMA DE BROZAS

*Aprobación inicial modificación Ordenanza municipal conservación y limpieza de parcelas en suelo urbano y uso de fuego para quema de brozas.*

Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogiñares (Granada)

HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la conservación y limpieza de parcelas en suelo urbano o cercanas al casco urbano y del uso de fuego para la quema de brozas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/transparency>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ogiñares, a 25 de febrero de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente